

Reportó de R.^a Comandaciony bajo de cierta res-
ponsabilidad q^e se la insinuada Prov.^a reiterada
aparece: Mas membrago de q^e como llevamos
Dño no somos obligados a tal cosa, se nos hace ya
poco tomar el debio conocimiento en la materia
para responder mas fundadam^{te} al precepto judi-
cial notificado, y a el intento no nos pasa la
Instruccion q^e acompaña a estas Dñs, y necesi-
tamos Divinal la R.^a Instruccion de Hemay
R.^a de treinta de Julio del año pasado de mil
ochocientos y Dos; con esta Instruccion, y vista,
protuvimos cara q^e debamos hacerle verficar
la Expiracion q^e se nos tiene preceptuada, siendo
nos muy extraño q^e aquella Prov.^a se haya enen-
dido dlo con lo Diputado, y no con todo el ayun-
tamiento. Por lo q^e

Amos Suplicamos se sirvan mandar se nos entregue
con este expediente la citada R.^a Instruccion, a lo
q^e la sabidamos, tomando para todo el
atencion y direccion e leuad a q^e por la quali-
dad de leyes se rijetan y obligan los obis, y pro-
curador de dño, y justos q^e pedimos con carta de

D^o Fran.^{co} Curatela

y Avellan

Alc. D. Mateo Mellan

Donanoff

Excmo. Sr. D. Juan de Pineda

y Excmo. Sr. D. Juan de Pineda

Aus.
1804

3

Siendo el oral oficio a que comparecen sus M^{rs} del

